



20/05/2025

ANEXO 3.

3.1 MATRIZ CURRICULAR PARA LA PROMOCIÓN DE SUBNIVEL A OTRO SUBNIVEL EN LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL DE CLÍNICAS Y EL HOSPITAL DE POLICÍA- PERIODO 2025 - NIVEL PROFESIONAL.

MATRIZ DE EVALUACIÓN.		
SERA EXCLUYENTE el requerimiento mínimo, de conformidad al Artículo 17º: RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE LAS EVALUACIONES del Reglamento de Selección y Promoción. Las calificaciones de las evaluaciones se aplicarán conforme a lo establecido a continuación:		
Factores de evaluación	Puntaje	
a. Evaluación Curricular	60 puntos	
a.1 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO * el promedio de calificación deberá ser el resultado de la suma de los últimos 3 años de evaluación realizada dividido 3.	Total, de 15 puntos	
Calificación 5 (cinco)	15 puntos	
Calificación 4 (cuatro)	10 puntos	
Calificación 3 (tres)	5 puntos	
a.2 FORMACIÓN ACADÉMICA. (se puntuará al postulante según la siguiente escala conforme al ÚLTIMO NIVEL DE FORMACIÓN correspondiente acreditado)	Matriz curricular	Total 40 Puntos
	Maestría en área de salud se puntúa hasta uno	15 puntos
	Especialización en área de salud se puntúa hasta uno	10 puntos
	Diplomado de 100 horas hasta uno	4 puntos
a.3 EDUCACIÓN PERMANENTE	a.3.1 Certificado o constancia de capacitación desde el año 2022. 2 a 4 horas: 0,5 puntos 5 a 10 horas: 1 punto 11 a 15 horas: 1,5 punto 16 a 19 horas: 2 punto 20 horas o más: 3 punto Sin carga horaria: 0,2 punto *Basadas en las líneas de capacitaciones aprobadas por la Comisión Permanente según resolución C.P N° 22	Hasta totalizar 10 puntos.
	a.3.2 Jornadas, talleres y otros afines al área de salud 0,5 puntos.	hasta totalizar 3 Puntos
	a.3.3 Congresos, se puntúa hasta 2. (3,5 punto cada uno)	máximo 7 puntos
	a.3.4 Investigación y publicación, se puntúa hasta uno.	5 puntos
a. a.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Constituye la antigüedad en el subnivel la cual se evaluará con el decreto de nombramiento y constancia de trabajo. aplicar lo establecido Decreto Reglamentario artículo N° 22, inciso v a los efectos de realizar la <i>aceleración del cómputo de la antigüedad por única vez según lo establecido el artículo N° 9 de la Ley 6625/2020</i>		



[Handwritten signatures]



20/05/2025

NIVEL	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia Especifica total 5 puntos.
Sub nivel II	6 años	1 puntos
	7 años	2 puntos
	8 años	3 puntos
	9 años	4 puntos
	10 años	5 puntos
Sub nivel III	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia Especifica
	11 años	1 puntos
	12 años	2 puntos
	13 años	3 puntos
	14 años	4 puntos
	15 años	5 puntos
Sub nivel IV	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia Especifica
	16 años	1 puntos
	17 años	2 puntos
	18 años	3 puntos
	19 años	4 puntos
	20 años	5 puntos
Sub nivel V	ANTIGÜEDAD	PUNTAJE Experiencia Especifica
	21 años	1 puntos
	22 años	2 puntos
	23 años	3 puntos
	24 años	4 puntos
	25 y más años	5 puntos
<p>Aplicar lo establecido Decreto Reglamentario artículo N° 22, inciso v a los efectos de realizar la aceleración del cómputo de la antigüedad por única vez según lo establecido el artículo N° 9 de la Ley 6625.</p>		<p>Especialidad: Si tiene: sumar 1 año de antigüedad según formato. No tiene: no sumar</p>



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

20/05/2025

b) EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS		40 puntos
EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS:		
Prueba de Conocimientos: La evaluación la realizará la Comisión de Selección de selección múltiple a través de la Plataforma Informática de Concurso del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Hasta 40 puntos. La bibliografía y demás detalles serán comunicados en la Página web del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.		
Total: evaluación curricular		60 puntos
Evaluación de conocimiento		40 puntos
Total, general		100 puntos








